



AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA

## **NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA "CONCILIACIÓN ESCOLAR 2023-2024"**

### ***Artículo 1. Objeto.***

Las presentes normas tienen por objeto regular el funcionamiento del programa municipal denominado "CONCILIACIÓN ESCOLAR 2023-2024".

Este programa consiste en la ampliación del tiempo de apertura del colegio Público Marcial Solana, fuera del horario lectivo con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, permitiendo a los padres que inician su jornada laboral en horario anterior al inicio de las actividades lectivas del Centro Escolares, dejar a sus hijos en el recinto escolar con profesionales que se harán cargo de ellos hasta el comienzo de las clase.

Las actividades que se lleven a cabo se relacionarán con áreas lúdicas y socioculturales, no indispensables para la consecución de los objetivos curriculares, y facilitarán el desarrollo personal y social de los niños.

### ***Artículo 2. Destinatarios/as.***

Podrán ser destinatarios del presente programa los previstos en el anexo I de las presentes normas.

### ***Artículo 3. Solicitud y documentación***

1. La solicitud para participar en el programa citado se presentará en modelo normalizado según anexo II.
2. Junto a la solicitud, el interesado/a aportará la documentación prevista en la clausula 6ª de las presentes normas.
3. Los servicios municipales podrán requerir a los solicitantes cualquier otro documento que se considere preciso para determinar la admisión al programa, referido siempre a los criterios de valoración previstos en estas Normas

### ***Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes***

Las normas y solicitud de acceso al presente programa se publicarán en la pagina web municipal alojada en la dirección [www.villaescusa.es](http://www.villaescusa.es).

El modelo de solicitud estará disponible en el Registro General del Ayuntamiento de Villaescusa

Las solicitudes y la documentación requerida se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Villaescusa, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El plazo para la presentación de las solicitudes será el previsto en el anexo I de las presentes normas.

### **Artículo 5. Procedimiento de selección**

- 1.- En el caso de que se hayan presentado menos solicitudes que plazas ofertadas, todos los solicitantes serán admitidos al programa sin más trámite.
- 2.- En el caso de que se hayan presentado más solicitudes que plazas ofertadas, se admitirá al programa a los solicitantes que mayor puntuación alcancen de acuerdo con los **siguientes apartados**:

A/- Solicitantes que cursen el primer ciclo de educación infantil (Aula de dos años):  
5 puntos.

B/- Solicitantes que tengan hermanos matriculados en educación infantil o primaria en el Colegio Publico Marcial Solana: 1 punto por hermano escolarizado.

C/- Solicitantes cuyos progenitores estén empleados o participando en cursos de formación ocupacional para personas en situación de desempleo: 1 punto por progenitor empleado. En caso de familia monoparental 2 puntos.

- 3.- Si se producen empates en la valoración de los solicitantes de las plazas una vez aplicados los criterios fijados en estas Normas, se resolverán por sorteo a celebrar en presencia de un funcionario municipal.

### **Artículo 6. Documentación justificativa a presentar.**

1º. Documentación acreditativa de la situación laboral de los progenitores o representantes legales:

- . Declaración jurada de cada progenitor

### **Artículo 7. Procedimiento de valoración de las solicitudes**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio municipal responsable llevará a cabo la valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, elaborando una lista en la que figurarán todos los solicitantes con su correspondiente puntuación.

La falta o defecto en la acreditación de las circunstancias objeto de valoración, es de exclusiva responsabilidad del solicitante.

2. Para valorar las circunstancias acreditadas por los solicitantes en la documentación, se tomará como fecha de referencia la de presentación de la solicitud.

3. El servicio municipal encargado de la valoración no podrá presumir, en ningún caso ni respecto a ningún solicitante, la concurrencia de requisitos o circunstancias distintas de las alegadas y justificadas documentalmente por los interesados/as dentro del periodo de presentación de solicitudes.

4. Corresponde a la Alcaldía aprobar la lista de admitidos al programa.



6. La lista de admitidos se publicará, en la página web municipal [www.villaescusa.es](http://www.villaescusa.es) y en el tablón de edictos municipal.

### **Artículo 8. Aportaciones del usuarios/as y plazo de pago**

Se establece un coste mensual del servicio de 10 euros que se giraran a la cuenta del usuario.

Se establece la posibilidad de hacer un único pago por los diez meses del servicio que quedaría bonificado a 90 euros.

El uso esporádico del servicio tendrá un coste de 5 euros que se girarán a la cuenta del usuario, y está limitado a dos usos al mes. Será imprescindible rellenar solicitud en el propio servicio facilitando la cuenta bancaria.

La baja en el servicio tendrá que comunicarse en el Ayuntamiento con quince días de antelación, de lo contrario se girará el recibo.

### **Artículo 9. Lista de espera.**

Todas los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el programa, configurarán, por el orden de puntuación obtenida, una lista de espera para el caso de bajas en el mismo.

Los interesados que presenten su solicitud con posterioridad a la fecha máxima establecida, pasarán a integrar la lista de espera del programa en el último lugar.

### **Artículo 10.- Normas de funcionamiento del programa.**

Los padres, madres o representantes del menor que participe en el programa, deberán cumplir con las normas del servicio que se establezcan.

Documento firmado electrónicamente al margen por Constantino Fernández Carral  
(Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Villaescusa)



## Anexo I.

**PROGRAMA.** CONCILIACIÓN ESCOLAR 2023-2024

**FECHAS DE CELEBRACION:** Conforme calendario curso escolar 2023-2024.

**HORARIO:**

Mañana: 07:30 a 09:00 horas

Tarde: Septiembre y Junio de 13:00 a 17:00

Resto de curso de 14:00 a 18:00

**LUGAR DE CELEBRACION:** Colegio Público Marcial Solana.

**NUMERO DE PLAZAS:** LIMITADAS

**DESTINATARIOS:** Niños y niñas escolarizados en educación infantil y primaria (2 a 12 años) en el Colegio Público Marcial Solana.

**PLAZO INICIAL DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:** HASTA EL VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo pasan directamente a la lista de reserva.

**COSTE DEL SERVICIO:** 10 €/ MENSUAL

90€/ ANUAL

5€/ ESPORÁDICO (MAXIMO DOS AL MES)

